



Andrés Manning Novales

Comisionado

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de septiembre de 2020

Oficio No. SEDECO/COEMERE/DFIR/174-2020

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación

del AIR sobre el anteproyecto denominado: **"Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario."**

Lic. Carlos Muñiz Rodríguez.

Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Presente

Me refiero al anteproyecto denominado: "Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.", así como a su respectivo formulario Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), recibido por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el 02 de septiembre del 2020.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos del 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario. Derivado de lo anterior, se emite la presente:

Exención de Análisis de Impacto Regulatorio para el anteproyecto: "Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada
Pachuca de Soto, Hidalgo
www.hidalgo.gob.mx



sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario”.

Andrés Manning Novales

Comisionado

Oficio No. SEDECO/COEMERE/DFIR/174-2020

Debido a que el anteproyecto en comento no genera costos para los particulares y su finalidad es : Modificar el primer párrafo del punto primero y el segundo párrafo del punto tercero del “Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos, que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario”; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de agosto del 2020.

Por todo lo anterior, puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

AMN/ceph/hfr

-Archivo.

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada
Pachuca de Soto, Hidalgo
www.hidalgo.gob.mx